

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

**A LA MESA DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 197 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **Propuestas de Resolución**, en la Cuenta General del Estado del año 2007.

Madrid, 5 de abril de 2010


Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2007

La Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, analizada la Declaración formulada sobre la Cuenta General del Estado del año 2007, adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Someter a los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2007, integrada por la Cuenta General del Sector público administrativo, la Cuenta General del Sector público empresarial y la Cuenta General del Sector público fundacional.

Segundo: Instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que la Cuenta General del Estado se ajuste plenamente a la legislación aplicable y a los principios que deben regir su elaboración y rendición, y represente adecuadamente la situación patrimonial y los resultados de la ejecución presupuestaria y de la actividad económica del sector público estatal.

Tercero: Instar al Gobierno a que presente en el Parlamento la correspondiente propuesta de modificación legislativa dirigida a reducir los plazos en la rendición de las cuentas individuales y de la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas, de modo que la Declaración emitida por el Tribunal de Cuentas sobre la misma pueda ser considerada por los Plenos del Congreso y del Senado en el año siguiente al que dicha Cuenta se refiera.

Cuarto: Instar al Gobierno a que regule la rendición telemática de las cuentas de las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Quinto: Instar al Gobierno a que revise los criterios seguidos en la creación de entidades públicas estatales, a fin de que, en lo posible, se reduzca el número de entidades que conforman los sectores públicos empresarial y fundacional.

Sexto: Instar al Gobierno a que se establezca un criterio preciso para la determinación de las entidades *cuyas* cuentas han de integrarse en la Cuenta General, especialmente en los casos en que se da una participación paritaria entre los distintos subsectores públicos.

Séptimo: Instar al Gobierno a que en las Cuentas Generales del sector público empresarial y del sector público fundacional se incluya información sobre la *ejecución* y liquidación de los presupuestos de las entidades que los integran.

Octavo: Instar al Gobierno a que en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio se incluya la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos que se realmente prevé satisfacer en el ejercicio siguiente, con independencia de que dichos gastos pudieran tener la naturaleza de gastos ampliables.

Noveno: Instar al Gobierno a que en la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado se tenga en cuenta el excedente de tesorería que pudiera existir en determinadas organismos públicos, como ha puesto de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su Declaración.

Décimo: Instar al Gobierno a que con la Cuenta General se remita al Tribunal de Cuentas documentación suficiente y adecuada que permita verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se hubiera establecido.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Undécimo: Instar al Gobierno a que elabore los pertinentes inventarios y que éstos se mantengan permanentemente actualizados, superando de este modo las deficiencias reiteradamente manifestadas por el Tribunal de Cuentas.

Duodécimo: Instar al Gobierno a que regularice las relaciones financieras mantenidas entre la Administración General del Estado y la Seguridad Social, conciliando tanto los saldos deudores como acreedores que pudieran derivarse de las mismas.

Decimotercero: Instar al Gobierno a que incluya en el endeudamiento de la Administración General del Estado el correspondiente a las obligaciones asumidas en relación con el Grupo Barcelona Holding Olímpico S.A. (HUESA), así como las deudas mantenidas por el Ministerio de Defensa con la empresa NAVANTIA

Decimocuarto: Instar al Gobierno a que vigile el incremento del endeudamiento que se viene registrando en las entidades del sector público empresarial.

Decimoquinto: Instar a la Intervención General de la Administración del Estado elabore la Cuenta General del Estado completa y eliminando la falta de homogeneidad manifestada por el Tribunal de Cuentas.

Decimosexto: Instar a la Intervención General de la Administración del Estado a que lleve a cabo los ajustes necesarios, siguiendo los criterios exigidos en los procedimientos de integración, en la elaboración de la Cuenta General consolidada del sector público administrativo y que esta misma consolidación se practique en la elaboración de las Cuentas Generales de los sectores públicos empresarial y fundacional, progresando hacia la elaboración de una única Cuenta General del Estado consolidada.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Decimoséptimo: Instar a la Intervención General de la Administración del Estado, en cuanto centro Directivo de la contabilidad pública, que lleve a cabo las actuaciones necesarias para corregir las deficiencias expuestas por el Tribunal de Cuentas y para depurar y, en su caso, regularizar los saldos de activo y de pasivo que, dado el largo plazo transcurrido desde su registro, difícilmente van a resultar realizables o exigibles.

Decimoctavo; Instar a la Intervención General de la Administración del Estado a que incluya en las Memorias de las diferentes Cuentas Generales toda la información que resulte necesaria para conocer el significado y evolución de los saldos ofrecidos por los estados contables.

Decimonoveno: Instar a la Intervención General de la Administración del Estado a que en la liquidación del presupuesto de ingresos se registren las modificaciones que pudieran presentarse respecto a los ingresos inicialmente previstos, al igual que se registran las modificaciones de los créditos iniciales en la liquidación del presupuestos de gastos.

Vigésimo: Instar a la Intervención General de la Administración del Estado a que establezca unos criterios precisos en la identificación y contabilización de las operaciones comerciales de los Organismos públicos.

Vigésimoprimer: Instar a la Intervención General de la Administración del Estado a que adopte las medidas pertinentes a fin de que todas las entidades públicas rindan sus cuentas individuales en el plazo establecido.

Vigésimosegundo: Instar al Tribunal de Cuentas a que prosiga efectuando en futuras Declaraciones el seguimiento sobre el cumplimiento de estos acuerdos y de los adoptados en ejercicios anteriores.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Vigésimotercero: Instar al Tribunal de Cuentas a que siga comparando en futuras Declaraciones los resultados presupuestarios entre ejercicios y de las partidas pendientes de regularizar.

Vigésimocuarto: Instar al Tribunal de Cuentas a que incluya en sus análisis los resultados obtenidos en el examen de la liquidación de las operaciones corrientes y de capital del presupuesto de gastos, en las distintas secciones presupuestarias, reseñando aquellas conclusiones que sean más significativas; y que similar análisis se efectúa sobre los diferentes capítulos de ingresos presupuestarios.

Vigésimoquinto: Instar al Tribunal de Cuentas a que efectúe un análisis sobre el endeudamiento financiero de los distintos sectores públicos, examinando la capacidad financiera de los sectores públicos empresarial y fundacional para hacer frente a su amortización, sin que dicha obligación sea asumida por la Administración General del Estado.

Vigésimosexto: Instar al Tribunal de Cuentas a que efectúa un análisis del endeudamiento de funcionamiento de las entidades públicas, y los plazos habitualmente aplicados para el pago de las obligaciones contraídas.

Vigésimoséptimo: Instar al Tribunal de Cuentas a que efectúa un análisis de la viabilidad de las empresas públicas sin las ayudas, subvenciones o ampliaciones de capital, directa o indirectamente, de la Administración General del Estado.

Vigésimoctavo: Instar al Tribunal de Cuentas a que lleve a cabo dentro del examen de la Cuenta General un estudio de las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, reseñando aquellas operaciones que pudieran ser más relevantes.